

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 30 de Marzo).

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 738

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Nerva (Huelva) el nombrado, y perteneciendo al concurso convocado por Orden de 31 de Octubre de 1929,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a D. Antonio Miñaca Ruiz para ocupar dicho cargo, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación la lista de preferencia formada por la Corporación municipal, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid 24 de Marzo de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

(Gaceta del día 26 de Marzo).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 64

Sanidad

Hallándonos en una de las dos estaciones en que oficialmente están ordenadas las prácticas de vacunación y revacunación antivariolíticas obligatorias, recuerdo a los señores Alcaldes e Inspectores municipales

de Sanidad de esta provincia, el cumplimiento exacto de cuanto se dispone en la Circular de este Gobierno civil, referente al asunto, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 21 de Octubre de 1929; fijando especialmente su atención en lo prevenido en los párrafos octavo y noveno de la Circular mencionada, respecto a responsabilidades de los vecinos, Alcaldes e Inspectores municipales de Sanidad, en caso de incumplimiento.

La Inspección provincial de Sanidad facilitará a los Ayuntamientos la cantidad de vacuna que necesiten para sus respectivos vecindarios, durante todo el próximo mes de Abril, y terminado dicho mes, no atenderá ninguna petición que se le haga.

Se advierte a los señores Alcaldes que tan pronto reciban la vacuna; coloquen los vials en sitio fresco, y procedan a su empleo lo más pronto posible, para evitar que pierda su actividad.

Palencia 28 de Marzo de 1930.

El Gobernador,

Joaquín Sarmiento Rivera

Núm. 737

Sección de Obras Públicas.—Aguas

Rectificación

Habiéndose cometido error en la publicación de un anuncio de información pública, insertado en el BOLETÍN OFICIAL de 21 del actual, por la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, relativo a un proyecto de aprovechamiento presentado por la Sociedad Anónima Unión Española de Explosivos, se rectifica en la siguiente forma:

Otorgada en 4 de Octubre de 1926 la concesión del aprovechamiento Hidroeléctrico, con destino a usos industriales, designado con el nombre de salto número 7, sobre el río Carrión, en la provincia de Palencia, a la S. A. Unión Española de Explosivos, cuya Sociedad cumpliendo la condición tercera de dicha concesión, presenta un proyecto complementario de dicho salto, en el

cual, a su vez, se solicita su unificación con la de la de los saltos números 5 y 6 ya concedida, y en virtud de lo dispuesto en el apartado f) de la condición 4.ª de la expresada concesión del salto número 7, se abre información pública por término de treinta días, a partir de la publicación de esta rectificación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que tengan por conveniente entidades y particulares que se crean perjudicados por las obras proyectadas, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de Fomento del Gobierno civil de Palencia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

Nota extracto para la información.

—(La misma que se publicó en el anuncio que se rectifica en el BOLETÍN OFICIAL de 21 de Marzo de 1930).

Palencia 27 de Marzo de 1930.—

El Gobernador civil, Joaquín Sarmiento.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

JEFATURA DE PALENCIA

Por Decreto de esta fecha, el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, se ha servido disponer lo siguiente:

«Vista la instancia presentada por la Compañía Anónima Sociedad Minera San Luis, en solicitud de autorización para construir unas balsas de clarificación del agua procedente del lavado de carbones de su taller de clasificación, emplazado en la estación de Guardo, en un sotillo situado en la margen derecha del río Carrión, propiedad de la Compañía peticionaria, en el referido término y para cuya instalación ha de atravesar por medio de una canal subterránea las fincas que a continuación se expresan:

- 1.ª Tierras de secano de doña Elena Sáenz de Cós.
- 2.ª Camino de Velilla; y
- 3.ª Tierras de herederos de Juan Hompanera.

Vistas las disposiciones vigentes sobre el particular y de acuerdo con lo que la Jefatura de Minas me informa y propone, vengo en resolver se anuncie la expresada petición en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en remitir al Alcalde de Guardo para que lo fije en el sitio de costumbre el correspondiente edicto, durante el plazo de treinta días, a fin de que los que se crean perjudicados por la concesión de las referidas balsas, puedan presentar sus reclamaciones en la citada Jefatura de Minas, dentro del expresado plazo.

Lo que de orden de la citada Autoridad, se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Palencia 28 de Marzo de 1930.—El Ingeniero Jefe, José Elvira.

Núm. 741

Diputación Provincial de Palencia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 17 del reglamento del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado, aprobado por la Corporación en sesión plenaria de 8 de Octubre de 1928, se pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, que se está tramitando expediente para proceder a devolver al que fué Recaudador de la zona de la Capital durante los tres primeros trimestres de 1929, don Nazario Santos Blanco, la fianza reglamentaria que tiene depositada para responder de su gestión; y que en el plazo de diez días pueden entablar ante esta Diputación las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 26 de Marzo de 1930.—El Presidente, Manuel Diezquijada.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCION

Presupuesto del ejercicio de 1930

BALANCE de comprobación y saldos en 28 de Febrero de 1930

Folios de las cuentas	TITULO DE LAS CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
1	Propiedades y derechos.....	2 710.387 19		2 710.387 19	
2	Valores independientes del Presupuesto.....		2 710 387 19		2.710.387 19
3	Presupuesto.....	2.701.344 16	4.294.226 92		1.592.882 76
4	Ingresos.—Capítulo 1.º Rentas.....	43.200	2 339 50	40 860 50	
5	Id. id. 3.º Subvenciones y donativos.....	389 552 27	7.064 71	382.487 56	
6	Id. id. 5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	900		900	
7	Id. id. 7.º Derechos y tasas.....	58 950	896 60	58.053 50	
8	Id. id. 8.º Arbitrios provinciales.....	2.250		2.250	
9	Id. id. 9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	595.000		595.000	
10	Id. id. 10 Cesiones de recursos municipales.....	602.424	107.946	494.478	
11	Id. id. 11 Recargos provinciales.....	200 000		200 000	
12	Id. id. 12 Traspaso de obras y servicios públicos.....	70.000		70 000	
13	Id. id. 17 Reintegros.....	4.000	72 86	3 927 14	
14	Id. id. 19 Resultas.....	2.327.950 65	2 054.482 68	273.467 97	
36	Gastos.—Capítulo 1.º Obligaciones generales.....	74.135 50	14 032 94		66.896 96
16	Id. id. 2.º Representación provincial.....	952 25	5.500		4 547 75
17	Id. id. 4.º Bienes provinciales.....		7.500		7 500
18	Id. id. 5.º Gastos de recaudación.....	1.736 35	110 000		108 263 65
19	Id. id. 6.º Personal y material.....	22.168 77	160.223 18		138 054 41
20	Id. id. 7.º Salubridad e higiene.....		20 000		20 000
40	Id. id. 8.º Beneficencia.....	61.552 13	639 221 47		577 669 34
22	Id. id. 9.º Asistencia social.....		12 960		12 960
23	Id. id. 10 Instrucción pública.....	7.600	84.300		76.700
24	Id. id. 11 Obras públicas y edificios provinciales.....	39.468 63	689 516 68		650 048 05
25	Id. id. 13 Montes y pesca.....	7.514 30	10.000		2 485 70
26	Id. id. 14 Agricultura y ganadería.....		70.000		70.000
27	Id. id. 16 Mancomunidades interprovinciales.....		16 000		16.000
28	Id. id. 18 Imprevistos.....	2.745 33	20.000		17.254 67
41	Id. id. 19 Resultas.....	58 319 32	715 089 89		656 770 57
38	Depositorio.....	2.172.802 35	276 193 06	1 896 609 29	
31	Banco de España c c.....	1 417 769 80	350 000	1.067.769 80	
32	Depositorio s c de metálico en el Banco España.....	350.000	1.417 769 80		1.067 769 80
33	Depósitos en garantía.....	119.246 45	26.850 46	92 491	
34	Depositantes.....	26 855 45	119.346 45		92 491
	TOTALES PESETAS.....	14.068.925 38	14.068.925 38	7 888.681 85	7 888 681 85
	SUMA DEL DIARIO PESETAS.....	14.068.925 38			

Palencia 28 de Febrero de 1930.—El Interventor, JULIO VIELVA.—V.º B.º—El Presidente accidental, ELADIO SANTANDER.

SESIÓN DE 12 DE MARZO DE 1930.

La Comisión Permanente acordó aprobar el presente balance de comprobación y saldos y que se remita al Excelentísimo Sr Gobernador civil de la provincia para que se digne disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente accidental, ELADIO SANTANDER.—Rubricado.—El Secretario, MARIANO DEL MAZO.

Comisión Provincial Permanente

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión de 10 de Febrero de 1930, que se publican en este periódico oficial, en virtud de lo que determina el artículo 100 del Estatuto provincial vigente.

Señalamiento de sesiones

Queda acordado que las sucesivas del mes, tengan lugar el día 22 del actual.

Disposiciones oficiales

Dada cuenta de las Circulares telegráficas publicadas en los BOLETINES OFICIALES de 7 y 10 del actual, disponiéndose en la primera que quedan en suspenso todos los acuerdos

de carácter económico adoptados desde 28 de Enero último, que comprometan créditos de los presupuestos y hayan excedido de las atenciones de servicios corrientes, únicos que podrán adoptar en lo sucesivo, lo mismo que los declaratorios de derechos que no tengan perentoriedad ni urgencia patentes; en la segunda, que también quedan en suspenso los nombramientos hechos de nuevo personal que signifiquen aumento, mes de Enero y que desde hoy deben abstenerse de hacer nombramiento alguno sin previa consulta al Gobierno de provincia, que apreciará la necesidad y urgencia y otorgará la autorización necesaria; se acuerda hacer constar que todos los pagos acordados y los que se acuerden en esta sesión, pertene-

cen a necesidades corrientes, consignadas en el presupuesto; y en cuanto a personal, se han hecho dos nombramientos, uno de Auxiliar 2.º de las oficinas de la Diputación, mediante oposición y otro de Ayudante de Caja, de nueva creación, por concurso, a propuesta del señor Depositario, participándolo al Gobierno, en cumplimiento de lo ordenado y haciendo constar además, que ambos habían tomado ya posesión de sus cargos cuando se publicó la Circular de referencia.

Precios medios

Se acuerda aprobar los precios del mes de Enero para el de Febrero, que han de servir de base a la Administración Militar, para liquidar los suministros hechos en el de la

fecha y expedir por duplicado testimonio de los mismos, remitiendo un ejemplar al señor Jefe Administrativo militar de la plaza y otro al señor Gobernador civil de la provincia, rogándole su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Cuentas de suministros

Por considerarlas debidamente justificadas, se aprueban las siguientes: señora Superiora de los Establecimientos de Beneficencia, 187 y 375 pesetas; Félix Rojo, 52; Hilario Marín, 7; para meriendas de los asilados durante el mes de Enero último, 186; la de leche, de 286; Gabriel Martín, de 165; viuda de Pablo Díaz, 1.143; Toribio de la Peña, 680'80; Gregorio Rebollo, 2.190 y la de 348'40; Melecio Tejedor, 881'40 y 109'10; Pedro Gallego, 2.436; Marcos Vallejo, 111 con 30; Ramón Miguél, 891'01; Bernardo Alonso, 11'10; Leoncio Rebolledo, 115; Tomás Fernández Canales, 335, 1.430 y 1.150; Angel Ortega, 154; Leopoldo Sánchez, 214'95; Teodoro de Castro, 75; señores Espegel, S. A., 4, 27 y 14; Pedro Isasmendi, 60, 75'55 y 5'20; José Dattoli, 824'35 y 1.191; Vicente Tamarit, 544; señora Superiora, 210'50 y 8'90; señores Azcoitia, Calderón y Compañía, 1.200.

Otras cuentas

Quedan aprobadas las siguientes: señor Director de los Viveros provinciales, por jornales, 240; Adrián Primo, 184; Leopoldo Sánchez, 31'50; Antonio González, 418'10; Bonifacio Nozal, 227'35; tañón Contribución primer trimestre por máquinas de la Imprenta; recibo del servicio telefónico del mes actual, de 43'80; Acisclo García, 12'50; Vicente Buzón, 173'50 y 458'50.

Beneficencia

Se acuerda aprobar las siguientes cuentas por estancias: Superior y Superiora del Manicomio de San Juan de Dios, por las del mes de Enero último, 4.986'50 y 7.166, respectivamente; Hospital de San Bernabé y San Antolín, de igual mes, de 12.729'50 y la del Tribunal tutelar para niños de Madrid, por menores de esta provincia, durante el cuarto trimestre del año último, pesetas 23.

Se acuerda aprobar pensión de lactancia a Julio González, de Palencia, para las niñas gemelas María Luisa y María Paz, en cantidad de 15 pesetas mensuales, hasta que éstas cumplan 18 meses de edad o falleciere una de ellas; y desistiendo de la pretensión del vecino de Hérmedes de Cerrato, Santos Arroyo, por no hallarse comprendido su caso dentro de las Bases aprobadas por la Diputación.

Queda aprobado inscribir en el escalafón, para su ingreso en el Hospicio, en turno de antigüedad, a la vecina de Villaprovedo, de 45 años de edad, Elvira Rodríguez.

Se acuerda quedar enterada del fallecimiento de las asiladas Tomasa Pérez, de Villalafuente, Ayuntamiento de Membrillar; Salustiana Delgado, de los Baibases; así como también de la salida voluntaria de Cesárea Caballero, de Dueñas, disponiendo que sus vacantes se cubran en el escalafón de turno, por antigüedad. También queda enterada de haberse facilitado, durante el mes de Enero, a la Comisaría de Vigilancia, 23 raciones de comita, para otros tantos detenidos; y de haberse expedido por el Negociado de Beneficencia

una baja para ingreso en la Sala de Medicina y cinco en la de Cirugía, en el Hospital de San Bernabé y San Antolin.

Se acuerda estimar la pretensión de la vecina de esta Capital, Luisa Salazar Gil, mientras dure su enfermedad, de ingresar en la Beneficencia a sus hijos Pedro y Jacinto, de siete y cinco años respectivamente, huérfanos de padre.

Queda acordado que las estancias que cause el ingresado provisionalmente en el Frenocomio de San Juan de Dios, José Martín, domiciliado en Frontada, Ayuntamiento de Barrio de San Pedro, corran de cargo del padre del acogido.

Se acuerda pase a la Comisión de Presupuestos, para que se tenga en cuenta al formar el que ha de regir en el año 1931, solicitud del vecino de San Mamés de Campos, Sisinio Miguel, para que le sean abonadas las pensiones de lactancia atrasadas que dejó de percibir su esposa, correspondientes a trece días del mes de Abril y las de Mayo y Junio de 1928, importantes pesetas, 84.

Finalizado en el día de hoy el concurso para el suministro de cajas fúnebres para los pobres que fallezcan en el Hospital de San Bernabé y San Antolin; y no habiéndose presentado otra proposición que la de la señora viuda de Hontiyuelo, de esta Capital, que se compromete a facilitar estos féretros al precio de once pesetas cincuenta céntimos, se acuerda adjudicar dicho suministro a indicada señora viuda de Hontiyuelo, haciéndola saber que se la descontará el 1'20 por 100 al abonársela las cantidades.

Se acuerda quedar enterada, de lo participado por la Junta del Colegio de Sordomudos y Ciegos de Deusto, de no poder admitir, por ahora, ningún alumno, por carecer de local.

Vías y Obras

Queda resuelto aprobar las certificaciones y recibos siguientes: a Teodoro Rabanal, las de pesetas 7.997'20 y 5.095'6; a Julio Ruiz, recibo de 5.000 pesetas; cuentas de gastos de conservación de caminos vecinales terminados por el Estado en el mes de Enero último; los terminados por la Diputación de igual mes y los de conservación de carreteras provinciales, que ascienden, respectivamente, a las cantidades de 3.196, 1.248'61 y 292'50; facturas de Francisco Bahamonde, de 156 y 113'40; señor Doncel, de Aguilar de Campoó, de 38'20.

Una vez que justifiquen el pago de los Derechos Reales, se acuerda, a propuesta de la Jefatura de la Sección de Vías y Obras, devolver las fianzas que tienen constituidas los contratistas, don Juan Pérez Bodero y don Teodoro Rabanal, este último para su hijo Paulino, y anunciar por término de treinta días para oír reclamaciones, contra la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja provincial el contratista don Vicente Coloma.

Para la recepción provisional de los puentes sobre el Valdavia, en Villanueva y Canal de Castilla en Fuentes de Nava, se acuerda designar Diputado representante de la Corporación en dichos actos a don Idefonso Ruiz Lobera y don Marcelo Díez de Gregorio, respectivamente.

Se acuerda aprobar los pliegos de condiciones económicas y facultativas que ha de servir de base a la

subasta, para la construcción del camino vecinal de Levanza al de El Campo a la carretera de Palencia a Tinamayor, y anunciar ésta, con los requisitos reglamentarios, para el día 12 de Marzo próximo y hora de las once de la mañana, en el Palacio provincial, siendo el tipo de la misma 34.695'86 pesetas.

Igualmente se acuerda aprobar los pliegos de condiciones que han de servir de base a la subasta del camino vecinal de Barruelo al limite de la provincia, por Vallejo y Valberzoso (trozo de empalme de la rampa de Vallejo al limite de la provincia), en cantidad de 180.961'89 y plazo de ejecución de catorce meses, y anunciar la subasta, admitiéndose pliegos por un plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al del anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y celebrándose el remate al día siguiente, sin más trámites, ni necesidad de nuevo acuerdo, una vez que el señor Director del Banco Mercantil, Sucursal de Barruelo, participe quedan depositadas a disposición de la Diputación y por el Ayuntamiento de Barruelo, las 94.171'22 pesetas a que ascienden los compromisos de indicado Ayuntamiento en esta obra, toda vez que él mismo resolvió instruir expediente de habilitación de crédito, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de Hacienda municipal.

Cédulas personales

Se acuerda aprobar los padrones para el año actual, a los Ayuntamientos de Astudillo, Bustillo del Páramo, Cenera de Zalima, Lomas, Mantinos, Moratinos, Palacios del Alcor, Pozo de Urama, Reinoso de Cerrato, San Cebrián de Mudá, San Cristóbal de Buedo, Santoyo, La Serna, Terradillos, Valle de Santullán, Vergaño y Villaconancio, remitiendo a cada uno un ejemplar para su exposición al público.

Se acordó quedar enterada de una comunicación del señor Jefe de Obras Públicas, transcribiendo otra de la Dirección General, aprobando la negativa de indicado Jefe, de facilitar certificación respecto a la forma y cuantía en que percibía su sueldo y gratificación el Sobrestante de carreteras, don Manuel Alonso Calvo.

Visto el acuerdo del Tribunal económico-administrativo de esta provincia, de 30 de Diciembre último, en virtud del cual se revoca el de la Comisión provincial, fecha 23 de Septiembre anterior, que desestimó la reclamación formulada por don Luis Martín Gromáz, contra su clasificación en el padrón de cédulas personales, del Excmo. Ayuntamiento de la Capital, referente al pasado año; se acuerda interponer recurso contencioso-administrativo contra expresada resolución y en cuanto a la petición que hace el interesado reclamando la devolución de la diferencia entre la cédula que le fijó la Comisión a la que le señala el acuerdo del repetido Tribunal Económico-administrativo, que es de 33 pesetas, acceder a ella, sin perjuicio de lo que proceda cuando definitivamente se resuelva el asunto.

Recaudación

Queda aprobada la cuenta de gastos ocurridos en el Servicio de Recaudación, ascendente a pesetas 229'50; y la correspondiente a la llena de recibos, importantes pesetas 5.158'25.

Se acuerda autorizar al Jefe del

Servicio para retirar de la cuenta corriente en el Banco España, la cantidad de 5.792'71 pesetas, que con las 202'29 pesetas que quedaron disponibles, hacen un total de 5.995, suficientes para hacer frente a los gastos de dicha Jefatura desde 22 de Enero al 10 de los corrientes.

Queda acordado confirmar los nombramientos de Agentes Ejecutivos hechos por el Recaudador de la Zona de Cervera de Pisuerga, a favor de don Mariano González Torres y don Maximino de la Hera Martín; y nombrar, a propuesta del Comité Ejecutivo, con carácter interino y mientras se resuelva el concurso para proveer la plaza de Recaudador de la Capital que se halla vacante, Agentes Ejecutivos de la misma, a don Enrique Novis Auñón y don Angel Caballero León, empleados de la Corporación, con la gratificación mensual de 125 pesetas y la parte de los recargos de apremio que en general se concedieron a los Recaudadores en 12 de Julio último.

Subvención

Se acuerda subvencionar y autorizar, desde luego, el pago de 5.000 pesetas para reparación de la Torre del Templo Parroquial de San Miguel.

Dispensarios

Queda acordado adquirir dos contadores para la instalación eléctrica del edificio destinado a Dispensario Antituberculo y Antivenéreo.

Aportación forzosa

Queda acordado significar al Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, que, por estar aprobado el presupuesto para este año, con la consiguiente relación de las cantidades que a cada Municipio corresponde satisfacer, no es posible acceder a su pretensión de que se le rebaje, por haber sido segregada de dicho Ayuntamiento y agregada al de Baños de Cerrato, la aldea de Venta de Baños, la parte de aportación forzosa que le corresponda y se aumente al de Baños de Cerrato; toda vez que el artículo 231 del Estatuto provincial determina que la derrama ha de hacerse por un tanto por ciento del importe de los presupuestos municipales correspondientes al ejercicio económico de 1924-25; pero que reconociendo, en principio, la razón que asiste al Ayuntamiento de Villamuriel, la Diputación no tendría en su día inconveniente en aprobar el convenio que establecieran de común acuerdo, ese Ayuntamiento y el de Baños de Cerrato, siempre que sumen igual cifra de la señalada entre ambos, a cuyo efecto deberán elevar instancia a la Comisión de Presupuestos, con certificación del convenio que se establezca.

Agrupación

Se acuerda informar favorablemente la agrupación de los Ayuntamientos de Cenera de Zalima y Aguilar de Campoó, al solo efecto de tener un Secretario común.

Palencia 12 de Marzo de 1930.—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 742

Palencia.

Requisitoria

Bravo Robledo, Edmundo César, conocido también por Aurelio Eufe-

mio, cuyas demás circunstancias constan en requisitorias insertas en la *Gaceta de Madrid* de 1º de Marzo actual, número 2.075, BOLETIN de la provincia de Logroño, de 25 de Febrero anterior, de Burgos, de 26 de dicho mes y Palencia, de 28 del mismo, comparecerá dentro del término y a los fines que en aquéllas se indican, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; acordado en auto de hoy, rectificando el de procesamiento de fecha 20 de expresado Febrero.

Dado en Palencia a veintiseis de Marzo de mil novecientos treinta.—Ernesto S. de Movellán.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 743

Cervera de Pisuerga

Don José Parra Illades, Juez de instrucción de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los vendedores ambulantes Simón Díaz Collado, usa también los nombres de Francisco o Simón Maroto, de unos 48 años, alto, fuerte, muy moreno; el suegro de éste llamado Pedro, el cuñado de este último llamado Manuel y Domingo Ortiz, que usa también el nombre de Rafael Molina, grueso, torpe de las piernas, de unos 55 años, a fin de que en el término de diez días, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio a que hubiere lugar, comparezcan ante este Juzgado, para notificarles el auto de procesamiento y constituirse en prisión por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 20 de 1930, por robo de alhajas.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de mencionados individuos, poniéndolos a mi disposición en la prisión de este partido.

Dado en Cervera de Pisuerga a veintidos de Marzo de mil novecientos treinta.—José Parra.—El Secretario, Casimiro Pérez.

Perales de Campos

Don Germán Gómez Cortés, Juez municipal de Perales de Campos.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos, seguidos a instancia de don Emilio Antolin Blanco, contra don Víctor García Empeador, ambos mayores de edad y vecinos de esta villa, sobre reclamación de pesetas, y en providencia de hoy he acordado sacar a pública subasta la finca urbana que se ha embargado como de la propiedad del ejecutado y es la siguiente:

Una casa de siete metros de fachada, sita en el casco de Paredes de Nava, calle de las Pastoras; linda derecha entrando con otra de Antolin Alonso, por la izquierda con otra de

Plorenzio Alonso, espaldá con la de Constantino Payó y frente la calle de su nombre, en la que figura con el número 32. Tasada en mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta de la Casa Consistorial, el día 17 de Abril próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación de dicha finca; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la tasación; que la subasta puede hacerse a calidad de ceder a un tercero y que se carece de títulos de propiedad, cuya adquisición será de cuenta del comprador.

Dado en Perales a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta.—Germán Gómez.—P. S. M., el Secretario, José M. Pardo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Prádanos de Ojeda

Don Felipe Gallego Zurita, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Prádanos de Ojeda.

Hago saber: Que aproximándose la época en que han de dar comienzo las operaciones de parcelación del campo de este término municipal, por la Brigada Topográfica Catastral, se avisa por medio del presente a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en este término, para que con urgencia se provean de tablillas o chapas con el nombre y apellidos de los mismos y en número igual al de fincas que posean, las cuales, una vez empezadas dichas operaciones, se colocarán sobre sus heredades, con el fin de facilitar el trabajo de dicha Brigada, para lo cual se les designará el día en que han de llevarse a efecto; previniéndoles que, de no verificarlo, serán responsables de los gastos que dicha operación origine y sin derecho a reclamación.

Prádanos de Ojeda 26 de Marzo de 1930.—Felipe Gallego.

Alba de Cerrato

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso para su provisión, con el haber anual cada una de 375 pesetas, que percibirán los nombrados por trimestres vencidos.

El plazo para concursar dichas plazas es de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañar a las solicitudes los títulos que posean, y todos cuantos méritos puedan ostentar, los que serán tenidos en cuenta para la oportuna adjudicación de plazas.

Alba de Cerrato 25 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Calixto Duque.

Mazariegos

Don Paulino Ortega Vega, Alcalde constitucional de Mazariegos.

Hago saber: Que desde el día de la fecha hasta el 15 de Abril próximo, todos los que hayan sufrido alteración en la riqueza urbana, ya sea por compra, permuta o herencia, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las oportunas relaciones con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y las cartas de pago que justifiquen tener satisfechos los Derechos Reales; debiendo advertir que transcurrido que sea el referido plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Mazariegos 27 de Marzo de 1930.—Paulino Ortega.

Palenzuela

Hallándose vacante la plaza de Recaudador de los arbitrios municipales de este término municipal para el año en curso, se anuncia al público por término de veinte días, a contarse desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su provisión; habiendo de percibir el agraciado el 3 por 100 de las cantidades que por tales conceptos de recaudación llegue a ingresar; y siendo obligación del Recaudador el instruir el expediente de apremio, hasta terminarle con arreglo a instrucción.

Palenzuela 26 de Marzo de 1930. El Alcalde, Eustaquio de Pedro.

Villalaco

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente que presido, se anuncia vacante la plaza de Guarda del campo y ganado mayor de esta villa, desde 1.º de Abril próximo, con la asignación de 720 pesetas por la guardería del campo, que cobrará por trimestres vencidos de los fondos municipales y por la del ganado percibirá 32 fanegas de trigo, previo repartimiento en el mes de Septiembre, que se girará entre todos los ganaderos vecinos de esta localidad.

Las solicitudes con sus proposiciones, las presentarán debidamente reintegradas, en el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villalaco 24 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Celestino Calvo.

Núm. 739

Pozo de Urama

Vacante la Secretaría del Ayuntamiento, por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se anuncia a concurso para su provisión interinamente, por término de treinta días, con sueldo anual de 2.000 pesetas, durante cuyo plazo, los aspirantes a ella, presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía, siendo condición indispensable pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Pozo de Urama 22 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Ricardo Betegón.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimiento propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

Ayuntamientos que se citan

Alba de Cerrato.

Para que los Ayuntamientos y Junta pericial de los términos que a continuación se relacionan puedan confeccionar los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para el Repartimiento de las contribuciones respectivas en el próximo ejercicio de 1931, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus mencionadas riquezas, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de este mes, las oportunas relaciones de altas y bajas, acompañadas de la carta de pago que justifique haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales y los documentos de transmisión de dominio, dentro del plazo indicado, sin cuyos requisitos y transcurrido dicho término no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan

Magáz

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1930, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan

Pozuelos del Rey.

Propuesto por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios correspondientes al actual ejercicio, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dichas transferencias.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Revena de Campos.

Terminado por la Junta general del repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1930, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan

Révilla de Collazos
Báscones de Ojeda.

Verificado el recuento general de la ganadería de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, en cumplimiento de la regla 4.ª artículo 56 del Reglamento de la Contribución territorial, la Junta pericial ha formado la relación general de los ganados existentes, la que queda expuesta al público en la Secretaría por término de cinco días, durante los cuales se presentarán las reclamaciones pertinentes.

Ayuntamientos que se citan

Paredes de Nava.

Terminada la rectificación del padrón municipal, en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, correspondientes al año de 1929, se halla de manifiesto en las Secretarías de los mismos, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Ayuntamientos que se citan

Alba de Cerrato.